

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

«Por la Procuradora D^a María África Martín Rico, en nombre y representación de Gas Natural Comercializadora, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto n.º 1433/02, de 27 de diciembre, sobre establecimiento de los requisitos y medidas de baja tensión de consumidores y centrales de producción en régimen Especial, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha 9 de junio de 2003 y figura registrado con el número 1/38/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda».

Madrid, 6 de junio de 2003.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario judicial.—31.913.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

La Secretaria de la Sección Quinta hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo n.º 845-2000, a instancia de D. Antonio Montes Martín, representado por el Procurador D. Carlos de Zulueta Cebrián, contra fallo del TEAR de Madrid de fecha 23.2.2000, reclamación n.º 28/08148/97, en concepto de tasas tributos parafiscales, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 26-5-2003, del siguiente tenor literal:

«Antecedentes de hecho

Único.—En la sentencia dictada con fecha 27 de marzo de 2003 se estimó el recurso contencioso-administrativo respecto de la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, campaña de 1994, en la que se declara, “... debemos anular y anulamos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid y las liquidaciones a que la misma se refiere, por ser contrarios a derecho los preceptos reglamentarios que le sirven de fundamento (artículos 310 y 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).”

Fundamentos de derecho

Único.—Como ya se expresa en la sentencia referida, la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administra-

tiva, que es aplicable al presente caso por su Disposición Transitoria Sexta, establece en su artículo 27.1: “Cuando un Juez o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo hubiere dictado sentencia firme estimatoria por considerar ilegal el contenido de la disposición general aplicada deberá plantear la cuestión de ilegalidad ante el Tribunal competente para conocer del recurso directo contra la disposición, salvo lo dispuesto en los dos apartados siguientes”, y en su artículo 123 que: “1. El Juez o Tribunal planteará, mediante auto, la cuestión de ilegalidad prevista en el artículo 27.1 dentro de los cinco días siguientes a que conste en las actuaciones la firmeza de la sentencia.

La cuestión habrá de ceñirse exclusivamente a aquel o aquellos preceptos reglamentarios cuya declaración de ilegalidad haya servido de base para la estimación de la demanda”, por lo que en base a los indicados preceptos esta Sala se ve obligada a plantear cuestión de ilegalidad, una vez firme la sentencia, referida a los artículos 310 y 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 84/1986, de 11 de abril, porque aquellos preceptos reglamentarios carecen de toda cobertura legal, pues ambos preceptos reglamentarios conllevan la aplicación retroactividad de tarifas que hemos de considerar contraria a derecho, y tales disposiciones sobrepasan con mucho los límites dentro de los cuales la jurisprudencia constitucional circunscribe la posible retroactiva de normas tributarias o de gravamen, y en base a los fundamentos jurídicos contenidos en la sentencia, que deberá plantearse ante el Tribunal Supremo.

Parte dispositiva

Esta Sala acuerda plantear cuestión de ilegalidad ante el Tribunal Supremo los artículos 310 y 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, pues ambos preceptos reglamentarios conllevan la aplicación retroactiva de tarifas, que hemos de considerar contraria a derecho según los razonamientos contenidos en la sentencia y emplazar a las partes en el plazo de 15 días para que puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal Supremo.»

Madrid, 11 de junio de 2003.—La Secretaria, D.^a Asunción Escribano Estébanez.—31.994.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA (GIPUZKOA)

Edicto

En los autos de referencia 335-01-S se ha dictado la siguiente resolución: Providencia dictada por el Señor Juez Don Ramón San Miguel Laso del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) de fecha 4 de Junio de 2.003, dictada en la Solicitud de Declaración de Estado de quiebra de Granja Oiquina, Sociedad Anónima. Se convoca a Junta de Graduación de Créditos, a cuyo efecto

se señala el próximo día 23 de Julio de 2.003, a las once horas y treinta minutos en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Cítese a tal fin, por cédula, al quebrado, y por circular del Comisario, a los acreedores, repartida a su domicilio por correo certificado con acuse de recibo.

Si se ignorase domicilio de acreedores, serán citados éstos por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este lugar y en el del domicilio del quebrado, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción comedita a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Granja Oiquina, Sociedad Anónima se expide la presente en Azpeitia (Gipuzkoa), 9 de junio de 2003.—El/La Secretario.—32.245.

BLANES

Edicto

Que en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Blanes y con el número 214/94 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de «Merci Tossa, Sociedad Limitada» contra Francisco Palou Coll y «Cectos, Sociedad Limitada», sobre Juicio Ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de septiembre de 2003 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cumplan las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Grupo Banesto Entidad 0030 sucursal de Hostalric cuenta número 1703 clave 17, debiendo indicar el número de procedimiento, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las 2/3 partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de pro-

piedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de septiembre de 2003 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre de 2003 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral 8994 de Tossa de Mar: Tomo 2409, libro 178, folio 162. Urbana: Local en dos niveles o planta sótano o planta baja, del edificio sito en la calle Gabriela Mistral, número 4 de Tossa de Mar, en planta sótano están el vaso de una piscina, el cuarto de máquinas y trastero, destinada a piscina y tiene una superficie de 72,76 metros cuadrados más una terraza privativa de superficie 327,43 metros cuadrados. Atendiendo a su situación considerando precios medios de mercado para la zona se justiprecia su valor en quince millones de pesetas (90.151,82 euros).

Finca registral 8995 de Tossa de Mar: Tomo 2409, libro 178, folio 165. Urbana: Entidad desarrollada en cinco niveles del edificio sito en la calle Gabriela Mistral, número 4 de Tossa de Mar. El primer nivel, está situado en la planta sótano, tiene una superficie de 85,10 metros cuadrados. El segundo nivel o planta baja tiene una superficie de 134,05 metros cuadrados más una terraza privativa de superficie de 68,20 metros cuadrados, el tercer nivel en planta primera, tiene una superficie de 147 metros cuadrados. El cuarto nivel en planta segunda, tiene una superficie de 147 metros cuadrados. El quinto nivel en planta tercera, tiene una superficie de 147 metros cuadrados. Dichos elementos se hallan actualmente sin cerramiento exterior ni compartimentación interna. Atendiendo a su situación, y considerando precios medios de mercado para la zona, se justiprecia su valor en cincuenta y tres millones de pesetas (318.536,42 euros).

Blanes, 30 de mayo de 2003.—La Secretaria.—32.877.

GRANADA

Edicto

Doña María Carlota Gómez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 850/2002, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Rafael Gutiérrez Anguita sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Casa, en el pueblo de Maracena, en la calle Era Baja, señalada con el número 30, compuesta de dos partes, una con un cuerpo de alzado y la otra con dos; la parte de dos cuerpos de alzado mide una extensión superficial de 41 metros, 57 decímetros cuadrados y la de un cuerpo, 19 metros

y 4 decímetros cuadrados, teniendo además un tinaco con 25 metros y 74 decímetros cuadrados, dando todo ello una superficie total de 86 metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de Doña Encarnación Gómez Baquero; e Izquierda y espalda, Don José Barranco Linares.

Finca Registral número 1.950, tomo 1.944, libro 159 de Maracena, folio 160, del Registro de la Propiedad número 5 de Granada.

Tipo de la subasta 21.035,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Plaza Nueva, número 8 Código Postal 18071 el día 18 de septiembre de dos mil tres a las once horas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Granada, 29 de mayo de 2003.—La Secretaria.—31.844.

LA OROTAVA

Edicto

Doña María de los Ángeles Villegas García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Orotava y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 100/02, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Margarita González Pérez, de estado civil soltera, nacida en La Orotava, el día 2 de febrero de 1902, hija de Francisco y Eustaquia, y fallecida en el Hospital Santísima Trinidad de La Orotava, el día 6 de octubre de 1995, sin otorgar testamento, habiendo promovido el presente procedimiento el Sr. Abogado del Estado, en solicitud de la herencia, en representación de la Administración General del Estado, por lo que, de conformidad con el art. 984 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en La Orotava, 28 de noviembre de 2002.—La Juez.—La Secretaria.—31.917.

MADRID

Edicto

D. Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 40, sito en la calle Capitán Haya, n.º 66, 5.ª planta, se siguen los autos de procedimiento: Intervención del caudal hereditario 690/2002, de declaración de herederos abintestato de D.ª María Pilar Asunción Fernández Blanco, natural de León, fallecida en esta ciudad, en fecha 29 de junio de 2002, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que de conformidad con el art. 998 de la LEC se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Madrid a reclamarlo dentro del plazo de sesenta días, acreditando su grado de parentesco con la finada, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su inserción con carácter gratuito por haberse acordado en resolución judicial en el BOE, se expide la presente en Madrid a 28 de mayo de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretaria.—32.019.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 46 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de Pagos autos 620/2003, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de MPG Inversiones, Sociedad Anónima, en liquidación, domiciliada en Plaza de las Salesas, número 3 1.º izquierda, 28004 Madrid, habiendo designado como interventores judiciales a Don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, con despacho en el Paseo de la Castellana 177, 10.º D-1 (28046 Madrid) y a Doña Concepción González Andrés, con despacho en la calle Estebanez Calderón 7, 6.º E (28020 Madrid) y al acreedor Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Calle Sacramento, 5.

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—31.862.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María Cristina Arozamena Laso Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Bernardo González Segura, María de los Ángeles Remedios Díaz Rosales, Bernardo González Díaz y María Ángeles González Díaz sobre reclamación de cantidad, Ejecución Judicial número de autos 160/2002, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca 3.254 del Registro de la Propiedad de Granadilla. Valor 47.847,56 euros.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2003 a las 10 horas 30 minutos en este Juzgado. Avenida Tres de Mayo, Planta tercera. Santa Cruz de Tenerife.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede anteriormente expresado, donde podrá ser consultado.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—31.845.

VIGO

Edicto

Don Javier Sánchez Beltrán, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de Vigo,

Hago saber: Que en dicho juzgado y con el n.º 820/1999, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Dolores Herminia Estévez Portela, contra José Manuel Alonso Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este juzgado, el día nueve de septiembre del 2003, a las diez, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en